



Columna invitada

Erika Estrada Ruiz**

opinionexcelsior@gimm.com.mx

Competitividad femenina en la Ciudad de México, la postulación importa

• En términos de representación es notorio el incremento de cargos obtenidos por el género femenino.

El 6 de junio de 2021 la ciudadanía de la capital mexicana eligió a quienes serán sus representantes en el gobierno de las demarcaciones y el Congreso local durante los próximos tres años. Las ofertas políticas inscritas en cada una de las papeletas que se distribuyeron en las 16 alcaldías y los 33 distritos en que se divide la ciudad reflejaron el estado de un sistema político en el que figuras como la paridad de género y la reelección serán más comunes.

Una gran sorpresa es la nueva configuración geopolítica que ha dividido a la ciudad en dos partes: una al oriente conservada por la fuerza política que detenta la Jefatura de Gobierno y otra al poniente dominada por los partidos de oposición.

En términos de representación es notorio el incremento de cargos obtenidos por el género femenino. De acuerdo con los resultados de los cómputos distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), de las 33 diputaciones de mayoría relativa, 13 serán para varones y 20 para mujeres. En el caso de la representación proporcional, las curules se asignarán en una proporción de 18 y 14, respectivamente (más una diputación migrante que corresponderá a un hombre), mientras que en las 16 alcaldías se alcanzó una paridad perfecta, correspondiendo 8 lugares para cada género.

Estos resultados tienen como trasfondo las reglas en la materia establecidas en la ley que son aplicadas y reguladas por las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales y que los partidos políticos deben cumplir desde sus postulaciones a través de mecanismos como los bloques de competitividad o la alternancia de listas de mayoría relativa y representación proporcional en la conformación de fórmulas de diputaciones y alcaldías/concejalías.

En total, el número de candidatas registradas durante este proceso, considerando los cinco tipos de cargos de elección que se disputaron (alcaldías, concejalías, concejalías de representación proporcional, diputaciones de mayoría relativa y diputaciones de representación proporcional) fue de mil 074 con respecto a mil 022 hombres, lo que representó 51.2 por ciento.



Si medimos de forma particular la proporción de mujeres inscritas como candidatas para cada tipo de cargo, tomando en cuenta la totalidad de espacios vacantes para cada uno de ellos con relación al total de fuerzas políticas (partidos, candidaturas comunes y candidaturas sin partido) obtenemos lo siguiente: a) alcaldías: 50.7%, b) concejalías de mayoría relativa: 50.8%, c) concejalías de representación proporcional: 50.22%, d) diputaciones de mayoría relativa: 54.9% y e) diputaciones de representación proporcional: 51.1 por ciento. Aunque en todos los casos destaca la cantidad de mujeres, se observa una

tendencia ligeramente superior en la postulación a diputaciones de mayoría relativa en comparación con los otros cuatro tipos, lo cual es congruente con el total de escaños ganados por este género. Esto es relevante si se toma en cuenta que la normativa electoral no restringe la proporción de candidatas que se postulen por cada fuerza política, siempre y cuando se cumpla con la base paritaria y las condiciones de los bloques de competitividad, que, por ejemplo, para el caso de alcaldías deberán ser de al menos 8, sin que ello impida que este número pueda ser mayor.

En cuanto a las suplencias de concejalías y diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, es importante mencionar que el total de mujeres postuladas también fue mayor al de hombres, alcanzando un 56.7 por ciento. En términos relativos, nuevamente encontramos que el tipo de cargo en donde existe una mayor cantidad de suplencias es en las diputaciones de mayoría relativa, con 61.7%, seguido de las diputaciones por representación proporcional, con 56.8%, las concejalías de mayoría relativa, con 55.8% y las concejalías de representación proporcional, con 55.5 por ciento.

- En el caso de la reelección encontramos una tendencia distinta a las anteriores, siendo que quienes optaron por este derecho fueron 62 varones y 56 mujeres en cuatro de cinco tipos de cargo en disputa y en donde nuevamente se encuentra una cantidad ligeramente superior de candidatas para la elección de diputaciones de mayoría relativa, siendo 15 con respecto a 11 del género masculino.

Los datos anteriores muestran que el incremento de mujeres en espacios políticos y de representación no sólo depende de las medidas impuestas por las autoridades electorales que procuran la paridad horizontal y vertical (desde perspectivas territoriales y de asignación en listas o fórmulas), sino del acceso efectivo a derechos como la reelección y la postulación. Sin embargo,



lo que debe exaltarse y permanecer en la opinión pública y en nuestra cultura política es que las mujeres podemos y sabemos ser competitivas electoralmente.

**(El artículo 104 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México menciona que los partidos políticos cuentan con un plazo para impugnar los resultados de la elección una vez que concluyen los cómputos distritales, por lo cual posterior a la fecha de presentación de este artículo podrían existir variaciones).*



****Consejera del Instituto Electoral de la Ciudad de México**

En el caso
de la reelección,
quienes
optaron
por este
derecho
fueron
62 varones
y 56 mujeres.



Competitividad femenina en la Ciudad de México, la postulación importa

<https://www.excelsior.com.mx/opinion/columnista-invitado-comunidad/competitividad-femenina-en-la-ciudad-de-mexico-la-postulacion>

Columnista invitado Comunidad

Por Erika Estrada Ruiz**

El 6 de junio de 2021 la ciudadanía de la capital mexicana eligió a quienes serán sus representantes en el gobierno de las demarcaciones y el Congreso local durante los próximos tres años. Las ofertas políticas inscritas en cada una de las papeletas que se distribuyeron en las 16 alcaldías y los 33 distritos en que se divide la ciudad reflejaron el estado de un sistema político en el que figuras como la paridad de género y la reelección serán más comunes.

Una gran sorpresa es la nueva configuración geopolítica que ha dividido a la ciudad en dos partes: una al oriente conservada por la fuerza política que detenta la Jefatura de Gobierno y otra al poniente dominada por los partidos de oposición.

En términos de representación es notorio el incremento de cargos obtenidos por el género femenino. De acuerdo con los resultados de los cómputos distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), de las 33 diputaciones de mayoría relativa, 13 serán para varones y 20 para mujeres. En el caso de la representación proporcional, las curules se asignarán en una proporción de 18 y 14, respectivamente (más una diputación migrante que corresponderá a un hombre), mientras que en las 16 alcaldías se alcanzó una paridad perfecta, correspondiendo 8 lugares para cada género.

Estos resultados tienen como trasfondo las reglas en la materia establecidas en la ley que son aplicadas y reguladas por las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales y que los partidos políticos deben cumplir desde sus postulaciones a través de mecanismos como los bloques de competitividad o la alternancia de listas de mayoría relativa y representación proporcional en la conformación de fórmulas de diputaciones y alcaldías/concejalías.

En total, el número de candidatas registradas durante este proceso, considerando los cinco tipos de cargos de elección que se disputaron (alcaldías, concejalías, concejalías de representación proporcional, diputaciones de mayoría relativa y diputaciones de representación proporcional) fue de mil 074 con respecto a mil 022 hombres, lo que representó 51.2 por ciento.

Si medimos de forma particular la proporción de mujeres inscritas como candidatas para cada tipo de cargo, tomando en cuenta la totalidad de espacios vacantes para cada uno de ellos con relación al total de fuerzas políticas (partidos, candidaturas comunes y candidaturas sin partido) obtenemos lo siguiente: a) alcaldías: 50.7%, b) concejalías de mayoría relativa: 50.8%, c) concejalías de representación proporcional: 50.22%, d) diputaciones de mayoría relativa: 54.9% y e) diputaciones de representación proporcional: 51.1 por ciento. Aunque en todos los casos destaca la cantidad de mujeres, se observa una tendencia ligeramente superior en la postulación a diputaciones de mayoría relativa en comparación con los otros cuatro tipos, lo cual es congruente con el total de escaños ganados por este género. Esto es relevante si se toma en cuenta que la normativa electoral no restringe la proporción de candidatas que se postulen por cada fuerza política, siempre y cuando se cumpla con la base paritaria y las condiciones de los bloques de competitividad,

que, por ejemplo, para el caso de alcaldías deberán ser de al menos 8, sin que ello impida que este número pueda ser mayor.

En cuanto a las suplencias de concejalías y diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, es importante mencionar que el total de mujeres postuladas también fue mayor al de hombres, alcanzando un 56.7 por ciento. En términos relativos, nuevamente encontramos que el tipo de cargo en donde existe una mayor cantidad de suplencias es en las diputaciones de mayoría relativa, con 61.7%, seguido de las diputaciones por representación proporcional, con 56.8%, las concejalías de mayoría relativa, con 55.8% y las concejalías de representación proporcional, con 55.5 por ciento.

En el caso de la reelección encontramos una tendencia distinta a las anteriores, siendo que quienes optaron por este derecho fueron 62 varones y 56 mujeres en cuatro de cinco tipos de cargo en disputa y en donde nuevamente se encuentra una cantidad ligeramente superior de candidatas para la elección de diputaciones de mayoría relativa, siendo 15 con respecto a 11 del género masculino.

Los datos anteriores muestran que el incremento de mujeres en espacios políticos y de representación no sólo depende de las medidas impuestas por las autoridades electorales que procuran la paridad horizontal y vertical (desde perspectivas territoriales y de asignación en listas o fórmulas), sino del acceso efectivo a derechos como la reelección y la postulación. Sin embargo, lo que debe exaltarse y permanecer en la opinión pública y en nuestra cultura política es que las mujeres podemos y sabemos ser competitivas electoralmente.

*(El artículo 104 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México menciona que los partidos políticos cuentan con un plazo para impugnar los resultados de la elección una vez que concluyen los cómputos distritales, por lo cual posterior a la fecha de presentación de este artículo podrían existir variaciones).

**Consejera del Instituto Electoral de la Ciudad de México

